República de Colombia

Juzgado 57 Civil Municipal de Oralidad
De Bogota, Distrito Capital

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

CARRERA 10 # 14-33, PISO 11 Bogotá, D.C., teléfono-fax 2820464. Email cmpl57@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO:
EJECUTIVO MIXTO

DEMANDANTE (S):

BANCO DE BOGOTA

DEMANDADO (S):

JORGE YOSEPH CASTRO MARTINEZ

RADICACION:

11001-40-03-057-2015-00061-00

CUADERNO 2

Certificado de tradición

Nro. CT560017502

El vehículo de placas HTV419 tiene las siguientes características:

Placa:	HTV419	**Clase:**	AUTOMÓVIL
Marca:	CHEVROLET	**Modelo:**	2014
Color:	NEGRO CARBONO		
Carrocería:	SEDAN	**Servicio:**	PARTICULAR
Serie:	3G1J85DC3ES613723	**Motor:**	1ES613723
Chasis:	3G1J85DC3ES613723	**Línea:**	SONIC
VIN:	3G1J85DC3ES613723	**Capacidad:**	Pasajeros 5
Cilindraje:	1598	**Puertas:**	4
Nro de Orden:	No registra	**Estado:**	REGISTRADO

Tarjeta de operación:
Fecha de expedición T.O.:
Manifiesto de aduana o Acta de remate: 482014000072679 con fecha de importación 25/02/2014, Bogota.

Medidas Cautelares y limitaciones

No registra actualmente

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO DE BOGOTA S.A

Propietario(s) Actual(es)

JORGE YOSEPH CASTRO MARTINEZ.

Historial de propietarios

Observaciones:

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Contrato de Concesión 071 de 2007

Certificado de tradición

Nro. CT560017502

[redacted]ado en Bogotá, 19 de enero de 2016 a las 14:20:03
A solicitud de: ERNESTO VEGA RODRIGUEZ con C.C. C4063547 de Briceno.

Directora de Servicios al Ciudadano

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el preser te documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Contrato de Concesión 071 de 2007

3/

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
E.S.D.

Ref.: **Proceso ejecutivo Mixto de Menor Cuantía**
De: **BANCO DE BOGOTA**
CONTRA: **JORGE YOSEPH CASTRO MARTINEZ**

CARLOS ANDRES CARRERA DONADO, obrando en mi condición de apoderado especial del BANCO DE BOGOTA, mediante el presente escrito me permito me permito solicitar se sirva decretar y practicar las siguientes:

MEDIDAS PREVIAS

1. **El EMBARGO, Y POSTERIOR** SECUESTRO del vehículo de placas HIV 419 el cual denuncio como propiedad del demandado JORGE YOSEPH CASTRO MARTINEZ.
2. **El EMBARGO, RETENCION Y PUESTA A DISPOSICION DE SU DESPACHO DE LOS DINEROS** que bajo juramento denuncio, tiene el aquí demandado en productos financieros, cuentas corrientes, cuentas de ahorro, CDAT y CDT en los Bancos comerciales establecidos en el país, y en particular los siguientes:

Banco de Bogota
Banco Caja Social
Banco Av Villas
Banco Popular
Banco BBVA
City bank
Banco Davivienda
Banco Colpatria
Banco Helm Bank
Banco De Occidente
Banco CorpBanca Colombia S.A. Sigla: Banco CorpBanca
BANCO GNB COLOMBIA S.A., Sigla: Banco GNB
Banco ProCredit Colombia S.A.
Banco WWB S.A.
Banco Coomeva S.A. - Sigla "BANCOOMEVA"
Banco Falabella S.A.
Banco Pichincha S.A.

Anexo: Certificado tradición

Del señor Juez,

Atentamente,

CARLOS ANDRÉS CARRERA DONADO
C. C. No 80.062.024 de Bogotá
T. P. No 154400 del C. S. de la J.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., ocho (8) de abril de dos mil dieciséis (2016)

Referencia 2016-00061

En virtud de lo dispuesto en el art. 599 del C.G.P., se dispone:

1. Decretar el embargo y posterior secuestro del automotor identificado con la placa **HIV - 419** denunciado como de propiedad del demandado **JORGE YOSEPH CASTRO MARTÍNEZ**. Ofíciese.

2. Decretar el embargo y retención de los dineros que el ejecutado posea en las cuentas corrientes, ahorros, CDT, y demás títulos financieros en las entidades bancarias que se relacionan en el escrito de medidas cautelares visible a folio 3. Límite de la medida $64.856.153,67. **Ofíciese**.

Téngase en cuenta, que para el embargo de cuentas de ahorro, deberá considerarse el límite establecido en el art. 2 del Decreto 564 de marzo 19 de 1996. Asimismo téngase en cuenta que esta medida no será efectiva respecto de las cuentas de uso exclusivo pensional.

NOTIFÍQUESE,

FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
El auto anterior
se notificó por estado: No. 017
de hoy 11 ABR. 2016
La Secretaria

J.M.G.

5

República de Colombia

Juzgado 57 Civil Municipal de Oralidad
De Bogotá, Distrito Capital

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 # 14-33, piso 11, teléfono-fax 2820464. Email cpml57bt@cendoj.rama judicial.gov.co

Bogotá D.C., 6 de mayo de 2016

Oficio No. 0598

COPIA

Señores

SECRETARIA DE MOVILIDAD

Bogotá, Distrito Capital.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA No. 11001-40-03-057-2016-00061-00
DEMANDANTE(S): BANCO DE BOGOTA NIT. 860.002.964-4.
DEMANDADO(S): JORGE YOSETH CASTRO MARTÍNEZ CC 1.014.229.772.

(AL MOMENTO DE CONTESTAR FAVOR CITAR REFERENCIA)

Comunico a usted que por auto de fecha 8 de abril de 2016, dictado dentro del proceso de la referencia y de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, se decretó el **EMBARGO** y posterior secuestro del automotor identificado con la (s) placa **HIV-419** denunciada como de propiedad del ejecutado JORGE YOSETH CASTRO MARTÍNEZ.

Por lo anterior, sírvase disponer lo pertinente a fin de que se registre la medida en el historial del vehículo y se envié certificación sobre la propiedad del mismo

FAVOR ABSTENERSE DE PRACTICAR ALGUNA MEDIDA SI ENCUENTRA ENMENDADURA EN EL PRESENTE OFICIO

Cordialmente,

CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO
Secretaria

Recib.
Carlos Gomez
CC 80006024
17-05-16

アンカルロス

República de Colombia
Juzgado 57 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, Distrito Capital

6

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
CARRERA 10 # 14-33, PISO 11 de Bogotá, D.C.

COPIA

Bogotá, D.C., 6 de mayo 2016
Oficio No. 0599

Señor Gerente:
BANCO DE BOGOTA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO AV VILLAS, BANCO POPULAR, BANCO BBVA, CITIBANK, BANCO DAVIVIENDA, BANCO COLPATRIA, BANCO HELM BANK, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CORPBANCA, BANCO GNB COLOMBIA S.A., BANCO PROCREDIT COLOMBIA S.A., BANCO WWB S.A., BANCO COOMEVA S.A., BANCO FALABELLA, BANCO PICHINCHA S.A.
Bogotá, Distrito Capital

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA No. 11001-40-03-057-2016-00061-00
DEMANDANTE(S): BANCO DE BOGOTA NIT. 860.002.964-4.
DEMANDADO(S): JORGE YOSETH CASTRO MARTÍNEZ CC 1.014.229.772.

CODIGO DEPOSITOS JUDICIALES DEL JUZGADO: 110012041057

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 8 de abril de 2016, dictado en el proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO** y **RETENCIÓN** de los dineros que el (los) ejecutado (s) **JORGE YOSETH CASTRO MARTÍNEZ** posea(n) en las cuentas corrientes, ahorros, certificados de depósito a término (CDT), y demás títulos financieros de esa entidad, limitando la medida a la suma de $ 64.856.153,67 M/cte.

Se le informa que para el embargo de las cuentas deberán tener en cuenta el límite establecido en el art. 2 del decreto 564 de marzo 19 de 1996. Igualmente téngase en cuenta que esta medida no se hará efectiva respecto de las cuentas de uso exclusivo pensional

Sírvase proceder de conformidad colocando los dineros retenidos a órdenes de este Juzgado por conducto del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA oficina de depósitos Judiciales. La omisión a la orden anterior le acarreara sanciones en multa de dos a cinco salarios mínimos, al igual que deberá responder por dichos valores.-

FAVOR ABSTENERSE DE INSCRIBIR ALGUNA MEDIDA SI ENCUENTRA ENMENDADURA EN EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente

CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO
SECRETARIA

フアン・カルロス

Recibí
Carlos Cordero
CC 80062099
13-05-16

Corregir nombre P 11

República de Colombia
Juzgado 57 Civil Municipal de Oralidad
De Bogotá, Distrito Capital

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
CARRERA 10 # 14-33, PISO 11 de Bogotá, D.C.

Bogotá, D.C., 6 de mayo 2016
Oficio No. 0599

Señor Gerente:
BANCO DE BOGOTA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO AV VILLAS, BANCO POPULAR, BANCO BBVA, CITIBANK, BANCO DAVIVIENDA, BANCO COLPATRIA, BANCO HELM BANK, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CORPBANCA, BANCO GNB COLOMBIA S.A., BANCO PROCREDIT COLOMBIA S.A., BANCO WWB S.A., BANCO COOMEVA S.A., BANCO FALABELLA, BANCO PICHINCHA S.A.
Bogotá, Distrito Capital

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA No. 11001-40-03-057-2016-00061-00
DEMANDANTE(S): BANCO DE BOGOTA NIT. 860.002.964-4.
DEMANDADO(S): JORGE YOSETH CASTRO MARTÍNEZ CC 1.014.229.772.
Yoseph

CODIGO DEPOSITOS JUDICIALES DEL JUZGADO: 110012041057

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 8 de abril de 2016, dictado en el proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO** y **RETENCIÓN** de los dineros que el (los) ejecutado (s) **JORGE YOSETH CASTRO MARTÍNEZ** posea(n) en las cuentas corrientes, ahorros, certificados de depósito a término (CDT), y demás títulos financieros de esa entidad, limitando la medida a la suma de $ 64.856.153,67 M/cte.

Se le informa que para el embargo de las cuentas deberán tener en cuenta el límite establecido en el art. 2 del decreto 564 de marzo 19 de 1996. Igualmente téngase en cuenta que esta medida no se hará efectiva respecto de las cuentas de uso exclusivo pensional

Sírvase proceder de conformidad colocando los dineros retenidos a órdenes de este Juzgado por conducto del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA oficina de depósitos Judiciales. La omisión a la orden anterior le acarreara sanciones en multa de dos a cinco salarios mínimos, al igual que deberá responder por dichos valores.-

FAVOR ABSTENERSE DE INSCRIBIR ALGUNA MEDIDA SI ENCUENTRA ENMENDADURA EN EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente

Claudia E

CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO
SECRETARIA

フアン・カルロス

Codensio placa 8
HTV-419

República de Colombia

Juzgado 57 Civil Municipal de Oralidad
De Bogotá, Distrito Capital

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 # 14-33, piso 11, teléfono-fax 2820464. Email cpml57bt@cendoj.rama judicial.gov.co

Bogotá D.C., 6 de mayo de 2016

Oficio No. 0598

Señores

SECRETARIA DE MOVILIDAD

Bogotá, Distrito Capital.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA No. 11001-40-03-057-2016-00061-00
DEMANDANTE(S): BANCO DE BOGOTA NIT. 860.002.964-4.
DEMANDADO(S): JORGE YOSETH CASTRO MARTÍNEZ CC 1.014.229.772.

(AL MOMENTO DE CONTESTAR FAVOR CITAR REFERENCIA)

Comunico a usted que por auto de fecha 8 de abril de 2016, dictado dentro del proceso de la referencia y de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, se decretó el **EMBARGO** y posterior secuestro del automotor identificado con la (s) placa **HIV-419** denunciada como de propiedad del ejecutado JORGE YOSETH CASTRO MARTÍNEZ.

Por lo anterior, sírvase disponer lo pertinente a fin de que se registre la medida en el historial del vehículo y se envié certificación sobre la propiedad del mismo

FAVOR ABSTENERSE DE PRACTICAR ALGUNA MEDIDA SI ENCUENTRA ENMENDADURA EN EL PRESENTE OFICIO

Cordialmente,

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Juzgado 57 Civil Municipal de Bogotá D.C.

CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO
Secretaria

アアン・カルロス

Certificado de tradición

Nro. CT560017502

El vehículo de placas HTV419 tiene las siguientes características:

Placa:	HTV419	**Clase:**	AUTOMÓVIL
Marca:	CHEVROLET	**Modelo:**	2014
Color:	NEGRO CARBONO		
Carrocería:	SEDAN	**Servicio:**	PARTICULAR
Serie:	3G1J85DC3ES613723	**Motor:**	1ES613723
Chasis:	3G1J85DC3ES613723	**Línea:**	SONIC
VIN:	3G1J85DC3ES613723	**Capacidad:**	Pasajeros 5
Cilindraje:	1598	**Puertas:**	4
Nro de Orden:	No registra	**Estado:**	REGISTRADO
Tarjeta de operación:			
Fecha de expedición T.O.:			

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 482014000072679 con fecha de importación 25/02/2014, Bogota.

Medidas Cautelares y limitaciones

No registra actualmente

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO DE BOGOTA S.A

Propietario(s) Actual(es)

JORGE YOSEPH CASTRO MARTINEZ.

Historial de propietarios

Observaciones:

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Contrato de Concesión 071 de 2007

Certificado de tradición

Nro. CT560017502

Dado en Bogotá, 19 de enero de 2016 a las 14:20:03

A solicitud de: ERNESTO VEGA RODRIGUEZ con C.C. C4063547 de Briceno.

Directora de Servicios al Ciudadano

JUAN P. RAMIREZ

Director de Operaciones

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Contrato de Concesión 071 de 2007

10

Señor
JUEZ 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

MCG 42

Ref.: 2016 – 0061
Proceso ejecutivo mixto de Menor Cuantía

De: BANCO DE BOGOTA
CONTRA: JORGE YOSEHP CASTRO MARTINEZ

CARLOS ANDRES CARRERA DONADO, obrando en mi condición de apoderado especial del BANCO DE BOGOTA, mediante el presente escrito me permito me permito solicitar se sirva ordenar corregir los oficios de embargo según la siguiente descripción:

- OFICIO 598 SE sirva corregir la placa del vehículo a la correcta HTV – 419 tal como consta en el certificado de libertad obrante en la demanda.

- OFICIO 59 se sirva corregir el nombre del demandado en dicho documento en cuanto a la escritura del segundo nombre del demandado

Anexo oficios sin tramitar 598 Y 599

Atentamente,

CARLOS ANDRES CARRERA DONADO
C.C. No. 80.062.024 de Bogotá
T.P. No. 154.400 del C.S.J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cincuenta y Siete Civil Municipal
de Bogotá D.C.

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ (A) HOY

19 MAY. 2018

OBSERVACIÓN

CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintitrés (23) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

Expediente No. 2016-00061

1. Se niega por improcedente la petición contenida en el inciso segundo del memorial visible a folio 10, habida cuenta que la cautela se decretó conforme lo solicitado en el numeral primero del escrito obrante a folio 3.

2. En atención a la petición comprendida en el inciso tercero, por secretaría elabórese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
El auto anterior
se notificó por estado: No 047
de hoy 24 MAYO 2016
La Secretaria

12

República de Colombia
Juzgado 57 Civil Municipal de Oralidad
de Bogotá, Distrito Capital

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
CARRERA 10 # 14-33, PISO 11 de Bogotá, D.C.

COPIA

Bogotá, D.C., 8 de junio 2016
Oficio No. 0933

Señor Gerente:
BANCO DE BOGOTA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO AV VILLAS, BANCO POPULAR, BANCO BBVA, CITIBANK, BANCO DAVIVIENDA, BANCO COLPATRIA, BANCO HELM BANK, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CORPBANCA, BANCO GNB COLOMBIA S.A., BANCO PROCREDIT COLOMBIA S.A., BANCO WWB S.A., BANCO COOMEVA S.A., BANCO FALABELLA, BANCO PICHINCHA S.A.
Bogotá, Distrito Capital

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA No. 11001-40-03-057-2016-00061-00
DEMANDANTE(S): BANCO DE BOGOTA NIT. 860.002.964-4.
DEMANDADO(S): JORGE YOSEPH CASTRO MARTÍNEZ CC 1.014.229.772.

CODIGO DEPOSITOS JUDICIALES DEL JUZGADO: 110012041057

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 8 de abril de 2016, dictado en el proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO** y **RETENCIÓN** de los dineros que el (los) ejecutado (s) **JORGE YOSEPH CASTRO MARTÍNEZ** posea(n) en las cuentas corrientes, ahorros, certificados de depósito a término (CDT), y demás títulos financieros de esa entidad, limitando la medida a la suma de $ 64.856.153,67 M/cte.

Se le informa que para el embargo de las cuentas deberán tener en cuenta el límite establecido en el art. 2 del decreto 564 de marzo 19 de 1996. Igualmente téngase en cuenta que esta medida no se hará efectiva respecto de las cuentas de uso exclusivo pensional

Sírvase proceder de conformidad colocando los dineros retenidos a órdenes de este Juzgado por conducto del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA oficina de depósitos Judiciales. La omisión a la orden anterior le acarreara sanciones en multa de dos a cinco salarios mínimos, al igual que deberá responder por dichos valores.-

FAVOR ABSTENERSE DE INSCRIBIR ALGUNA MEDIDA SI ENCUENTRA ENMENDADURA EN EL PRESENTE OFICIO

Cordialmente

CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO
SECRETARIA

フアン・カルロス

Recibí
Cristo Cadena
17-08-16
cc 80062024

5

13

12194725

No Clente

NC

citi

Citibank - Colombia S.A.

Bogotá, 8/23/2016

Señores

JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
SECRETARIO(A)
CARRERA 10 No 14 - 33 PISO 11
BOGOTA - DC

Ref. Contestación Oficio No. 2016-00061-00 0933

Apreciado(a) Señor(a)

Dando respuesta a la comunicación de la referencia, nos permitimos informar que el demandado (s), relacionado en su oficio no es (son) titular (es) de producto (s) pasivo (s) ofrecido (s) o emitido (s) por el Banco; es decir, no es (son) titular (es) de inversiones, depósitos a término, certificados de depósitos a término, cuentas de ahorros, cuentas corrientes o cualquier otra cuenta, que sea susceptible de ser embargado.

Coordialmente,

citi
Citibank Embargos

FIRMA AUTORIZADA
Operaciones Embargos

Cant Clientes en Label 1 de 1

Citibank N.A.

12194725

EMBARGO X DESEMBARGO
ACLARACION OTRO

Attachments for document: CO 20160823 0499 012
Attachment name: Attachment (1/2)

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
CARRERA 10 # 14-33, PISO 11 de Bogotá, D.C.

CITI
2016 AGO. 23

Bogotá, D.C., 8 de junio 2016
Oficio No. 0933

DOCUMENTOS ORIGINALES EN AGENCIA

Señor Gerente: Citibank
BANCO DE BOGOTA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO AV VILLAS, BANCO POPULAR, BANCO BBVA, CITIBANK, BANCO DAVIVIENDA, BANCO COLPATRIA, BANCO HELM BANK, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CORPBANCA, BANCO GNB COLOMBIA S.A., BANCO PROCREDIT COLOMBIA S.A., BANCO WWB S.A., BANCO COOMEVA S.A., BANCO FALABELLA, BANCO PICHINCHA S.A.
Bogotá, Distrito Capital

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA No. 11001-40-03-057-2016-00061-00
DEMANDANTE(S): BANCO DE BOGOTA NIT. 860.002.964-4.
DEMANDADO(S): JORGE YOSEPH CASTRO MARTÍNEZ CC 1.014.229.772.

CODIGO DEPOSITOS JUDICIALES DEL JUZGADO: 110012041057

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 8 de abril de 2016, dictado en el proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO y RETENCIÓN** de los dineros que el (los) ejecutado (s) JORGE YOSEPH CASTRO MARTÍNEZ posea(n) en las cuentas corrientes, ahorros, certificados de depósito a término (CDT), y demás títulos financieros de esa entidad, limitando la medida a la suma de $ 64.856.153,67 M/cte.

Se le informa que para el embargo de las cuentas deberán tener en cuenta el límite establecido en el art. 2 del decreto 564 de marzo 19 de 1996, igualmente téngase en cuenta que esta medida no se hará efectiva respecto de las cuentas de uso exclusivo pensional

Sírvase proceder de conformidad colocando los dineros retenidos a órdenes de este Juzgado por conducto del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA oficina de depósitos Judiciales. La omisión a la orden anterior le acarreara sanciones en multa de dos a cinco salarios mínimos, al igual que deberá responder por dichos valores.-

FAVOR ABSTENERSE DE INSCRIBIR ALGUNA MEDIDA SI ENCUENTRA ENMENDADURA EN EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente

CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO
SECRETARIA

アブンカルロス

Juzgado 57 Civil Municipal de Bogotá, D.C.-Carrera 10 # 14-33, piso 11, teléfono-fax 2820484. E-mail cmpl57bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

15

Banco Caja Social

09 SET. 2016

COAREPIC\EMB\7089\A689904\St 000480017577

R70891609001761

Señores:

057 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
Carrera 10 14-33 piso 11
Ciudad

SEP 19'16 PM 4:10
JUZGADO 57 CIVIL MPAL

Asunto:

Oficio No.0933 de fecha 08/06/2016. RAD. . 2016-00061-00 PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA ENTRE BANCO DE BOGOTA VS JORGE YOSEPH CASTRO MARTINEZ

En cumplimiento de la orden de embargo contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, informamos el proceder de la Entidad una vez consultadas nuestras bases de datos:

Las identificaciones relacionadas, NO registran vinculación comercial vigente:

Identificación	Nombre	N. Producto	Tip. Producto	Estado	Valor Embargo	Fecha Traslado
CC 1014229772	-	-	-	-		-

Las demas identificaciones relacionadas en su Oficio, No presentan vinculación vigente.

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto

Cordialmente,

GLORIA PATRICIA GIRALDO REVELO
Analista de Embargos

R70891609001761

16

COLPATRIA MULTIBANCA
del grupo Scotiabank

SECRETARIA

Bogotá D.C, 23 de Agosto de 2016
AE-031690-16

Señores:
JUZGADO 57 CIVIL MPAL DE ORALIDAD
RAMA JUDICIAL
SECRETARIO
ATN: CLAUDIA NOVA
CRA 10 Nº 14-33 PISO 11
BOGOTA D.E.

REFERENCIA

Oficio: 0933 DEL 080616
Proceso: KO EJECUTIVO SINGULAR RAD: 11001400305720160006100
Demandante: BANCO DE BOGOTA
Contra: JORGE CASTRO CC ó NIT: 01014229772

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia, nos permitimos informar que una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que:

Las persona(s) allí relacionada(s), no posee(n) vínculo(s) financiero(s) con nuestra entidad y/o no poseen productos embargables.

Quedamos atentos a sus instrucciones.

Cordialmente

[illegible] Aguilera
Área de Embargos
Banco Colpatria Del Grupo Scotiabank

17

Señor
JUEZ 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

Ref.: 2016 - 601

Proceso ejecutivo de Menor Cuantía

De: BANCO DE BOGOTA
CONTRA: JORGE CASTRO MARTINEZ
MEDIDAS PREVIAS

1. **EL EMBARGO** y posterior secuestro del vehículo de placas **HTV 419** e cual denuncio como propiedad del demandado.

Del señor Juez,

Atentamente,

CARLOS ANDRÉS CARRERA DONADO
C. C. No 80.062.024 de Bogotá
T. P. No 154400 del C. S. de la J.

AUG 17 2016 02:22
JUZGADO 57 CIVIL MPAL

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cincuenta y Siete Civil Municipal
de Bogotá D.C.

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ (A) HOY

22 SEP. 2016

OBSERVACIÓN

CLAUDIA ESPERANZA [illegible]
SECRETARIA

(2)

18

BBVA

Juzgado 57 Civil Municipal de Oralidad de Bogota
Secretario
Bogota
Bogotá, D.C.
02 de Septiembre 2016
Carrera 10 No. 14 33 p 11
386

OFICIO No. 933
REFERENCIA: Ordinario 2016-0061
RADICADO N° 11001400305720100000000
Nombre del demandado: Jorge Yoseph Castro Martinez
Identificación del DDO: 1014229772
CONSECUTIVO: 161471

Respetado (a) Señor (a):

Atendiendo su solicitud en referencia nos permitimos informarle que revisadas las bases de datos del Banco, el demandado **citado en la referencia**, no posee vínculos con nuestra entidad bancaria.

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto la suministraremos cuando lo estimen conveniente.

Al contestar Favor citar el número de nuestro consecutivo.

FELIPE ALONSO SOTO CABALLERO

BBVA
Felipe Alonso Soto Caballero
Operaciones - Profesional
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería
Cra 9 No. 72 - 21.

Proyectó Yibran orjuela

22 SET. 2016
Se anexa

Juzgado 57 Civil Municipal de Oralidad de Bc
Secretario
Bogota
Bogotá, D.C.
02 de Septiembre 2016
Carrera 10 No. 14 33 p 11
386

Apreciado(a) Cliente:
Juzgado 57 Civil Municipal de Oralidad de Bogota
Carrera 10 No. 14 33 p 11
Bogotá
Bogotá, D.C.

courrier

Motivo Devolución:
☐ Desconocido
☐ Rehusado
☐ No reside
☐ No reclamado
☐ Dirección errada
☐ Otros

386

19

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Expediente No. 2016-00061

En virtud de lo dispuesto en el art. 599 del C.G.P., se dispone:

Decretar el embargo y posterior secuestro del automotor identificado con la placa **HTV - 419** denunciado como de propiedad del demandado. Ofíciese.

NOTIFÍQUESE,

FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
El auto anterior
se notificó por estado: No. 121
de hoy 26 SEP 2016
La Secretaria_____

J.M.G.

21

Señores Jueces
CIVILES DEL CIRCUITO, LABORALES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES, DE BOGOTA, DE DESCONGESION CIVIL MUNICIPAL

Respetado Doctor (a):

CARLOS ANDRÉS CARRERA DONADO también mayor de edad y de esta vecindad, identificado con cédula de ciudadanía número 80.062.024 y con Tarjeta Profesional No. 154400 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito me permito autorizar a la señora MARIA FERNANDA SALGADO PERDOMO mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.018.472.310, para que acceda a los procesos que cursan en su despacho como dependiente judicial, para que en consecuencia pueda conocer, examinar, retirar documentos oficios de embargo, despacho comisorios, demandas junto con sus anexos, conocer las fechas de audiencia en las cuales debo asistir y demás actuaciones, que sean emitidos por su despacho así como aportar documentos, pruebas en mi condición de apoderado.

Atentamente

CARLOS ANDRES CARRERA DONADO
CC. 80.062.024
TP 154400 CSJ

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por
Carlos Andres Yustado Donado
Quien se identificó con C.C. No. 80062024
T. P. No. 154400 Bogotá, D.C. 31-10-2016
Responsable Centro de Servicios
Yvette Vivien Arenas Beltran

22

banco popular

www.bancopopular.com.co

GERENCIA DE OPERACIÓN BANCARIA

IQ002000089697

Bogotá D.C., 24 de Agosto de 2016

Señor(a)

NOV 30 '16 AM 9:15
JUZGADO 57 CIVIL MPAL

CLAUDIA ESPERANZA NOVOA BARRETO
SECRETARIA
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALI
CARRERA 10 NO 14 33 PISO 11
BOGOTÁ, D.C.- Bogotá,D.C

En respuesta a su(s) **Oficio(s) o Acto(s)** No.(s) **PROCESO N° 11014003057201600061 00 OFICIO N° 0933,** les informamos que las Personas Jurídicas y/o Persona(s) Naturales relacionada(s) en dicho(s) comunicado(s) **NO POSEE(N)** cuenta(s) corriente(s), ni de ahorro(s), ni CDT.(s) en nuestra entidad, según información consultada en nuestra base de datos a la fecha.

Cordial Saludo,

Jairo Alfonso Salazar Moreno
Asistente de operación bancaria
IQ

República de Colombia

Juzgado 57 Civil Municipal de Oralidad
De Bogotá, Distrito Capital

38

23

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
CARRERA 10 # 14-33, PISO 11 de Bogotá, D.C.

Bogotá, D.C., 8 de junio 2016
Oficio No. 0933

Señor Gerente: ProCredit
BANCO DE BOGOTA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO AV VILLAS, BANCO POPULAR, BANCO BBVA, CITIBANK, BANCO DAVIVIENDA, BANCO COLPATRIA, BANCO HELM BANK, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CORPBANCA, BANCO GNB COLOMBIA S.A., BANCO PROCREDIT COLOMBIA S.A., BANCO WWB S.A., BANCO COOMEVA S.A., BANCO FALABELLA, BANCO PICHINCHA S.A.
Bogotá, Distrito Capital

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA No. 11001-40-03-057-2016-00061-00
DEMANDANTE(S): BANCO DE BOGOTA NIT. 860.002.964-4.
DEMANDADO(S): JORGE YOSEPH CASTRO MARTÍNEZ CC 1.014.229.772.

CODIGO DEPOSITOS JUDICIALES DEL JUZGADO: 110012041057

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 8 de abril de 2016, dictado en el proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO** y **RETENCIÓN** de los dineros que el (los) ejecutado (s) **JORGE YOSEPH CASTRO MARTÍNEZ** posea(n) en las cuentas corrientes, ahorros, certificados de depósito a término (CDT), y demás títulos financieros de esa entidad, limitando la medida a la suma de $ 64.856.153,67 M/cte.

Se le informa que para el embargo de las cuentas deberán tener en cuenta el límite establecido en el art. 2 del decreto 564 de marzo 19 de 1996. Igualmente téngase en cuenta que esta medida no se hará efectiva respecto de las cuentas de uso exclusivo pensional

Sírvase proceder de conformidad colocando los dineros retenidos a órdenes de este Juzgado por conducto del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA oficina de depósitos Judiciales. La omisión a la orden anterior le acarreara sanciones en multa de dos a cinco salarios mínimos, al igual que deberá responder por dichos valores.-

FAVOR ABSTENERSE DE INSCRIBIR ALGUNA MEDIDA SI ENCUENTRA ENMENDADURA EN EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente

CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO
SECRETARIA

フアン・カルロス

Banco ProCredit
DIRECCIÓN GENERAL
20 SEP 2016
RECIBIDO

24

38

Banco ProCredit
Colombia

Bogotá, miércoles, 21 de septiembre de 2016

Señores
JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 11
BOGOTA

REFERENCIA: Embargo
RADICADO: 20160006100.
OFICIO No: 0933
OFICIO PROCREDIT No: 201610409803
RADICADO PROCREDIT No: 2016109352

Secretaria

DEC 14'16 PM 3:29
JUZGADO 57 CIVIL MPAL

Reciba un cordial saludo de Banco ProCredit Colombia S.A.,

En atención a su requerimiento, nos permitimos dar respuesta al oficio de referencia, en los siguientes términos:

Una vez verificada nuestra base de datos, se logró constatar que el(la) señor(a) JORGE YOSEPH CASTRO MARTINEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1014229772 no posee a la fecha ningún producto pasivo con Banco ProCredit Colombia S.A. Por lo cual, nuestra entidad NO aplicó la medida cautelar ordenada por su despacho.

Del señor Juez.

Cordialmente,

YULY ALEJANDRA TELLO
JEFE JURIDICA
Banco ProCredit Colombia S.A.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE MOVILIDAD

Secretaría de Movilidad

Consorcio SIM- Contrato 071/2007

Oficio nro. **6822099**

Bogotá, D.C., 14 de diciembre de 2016

JAN 12'17 AM 9:06
JUZGADO 57 CIVIL MPAL

Señores
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 57

DE ORALIDAD
CRR 10 # 14 - 33 P 11
BOGOTÁ

Doctor(a)CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO, Secretaria:

Referencia

Proceso: Ejecutivo

Expediente nro.: 11001400305720160006100

Demandante: BANCO DE BOGOTA

Demandado: JORGE YOSEPH CASTRO MARTINEZ

Oficio: 1918 del 12 de octubre del 2016 radicado el 30 de noviembre del 2016.

En atención a su oficio de la referencia me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehículo de placas HTV419, clase automóvil, servicio particular, figura como propietario: JORGE YOSEPH CASTRO MARTINEZ desde 13/03/2014 hasta la fecha.

De acuerdo con lo ordenado, se acató la medida judicial consistente en: embargo y se inscribió en el Registro Automotor de Bogotá, D.C..

Cordialmente,

LEIDY CAROLINA ROMERO MARTINEZ
Funcionario SIM - Coordinador(a) Jurídico(a) Funcionario SIM - Abogado(a) Limitac

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2005 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2006 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del artículo 103 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 # 14-33, piso 11, teléfono-fax 2820464. Email cpml57bt@cendoj.rama judicial.gov.co

Bogotá D.C., 12 de octubre de 2016

Oficio No. 1918

Señores

SECRETARIA DE MOVILIDAD

Ciudad.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA No. 11001-40-03-057-2016-00061-00
DEMANDANTE(S): BANCO DE BOGOTA NIT. 860.002.964-4.
DEMANDADO(S): JORGE YOSEPH CASTRO MARTÍNEZ CC 1.014.229.772.

Comunico a usted que por auto de fecha 23 de septiembre de 2016, dictado dentro del proceso de la referencia y de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, se decretó el **EMBARGO** y posterior secuestro del (los) automotor (es) identificado con la (s) placa (s) **HTV-419**, denunciado como de propiedad del ejecutado (a).

Por lo anterior, sírvase disponer lo pertinente a fin de que se registre la medida en el historial del vehículo y se envié certificación sobre la propiedad del mismo

FAVOR ABSTENERSE DE PRACTICAR ALGUNA MEDIDA SI ENCUENTRA ENMENDADURA EN EL PRESENTE OFICIO

Cordialmente,

CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO
Secretaria

2016 NOV 30 A 11:37

071136
Χουάν Κάρλος

27

Señor
JUEZ 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

Ref.: 2016 - ~~601~~ 61

Proceso ejecutivo de Menor Cuantía

De: BANCO DE BOGOTA
CONTRA: JORGE CASTRO MARTINEZ

CARLOS ANDRES CARRERA DONADO mayor de edad con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía número 80.062.024 de Bogotá, y portador de la tarjeta profesional número 154400, obrando como apoderado del Banco de Bogotá, por medio del presente me permito solicitar se oficie ordenando la aprehensión (captura) del vehículo de placas **HTV 419**, sobre el cual se registró el embargo decretado por su despacho.

Anexo: Copia oficio 1918 radicado ante la secretaria de tránsito.

Del señor Juez,

Atentamente,

CARLOS ANDRÉS CARRERA DONADO
C. C. No 80.062.024 de Bogotá
T. P. No 154400 del C. S. de la J.

JUZGADO 57 CIVIL MPAL
JAN 17'17 PM 2:45

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgados Concursales y Siete Civil Municipal
de Bogotá D.C.

AL DESPACHO DEL 19 ENE. 2017 JUEZ (A) HOY

OBSERVACION

CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO
SECRETARIA

(2)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veinte (20) de enero de dos mil diecisiete (2017)

Expediente No. 2016-00061

Registrado como se encuentra el embargo decretado sobre el vehículo de placa **HTV-419** y como en el mismo figura como propietario el ejecutado, se ordena su secuestro.

Previamente se ordena la aprehensión del vehículo referenciado, en consecuencia, por secretaría, líbrese oficios a la Sijin Sección Automotores de la Policía Nacional, para que proceda a su retención.

NOTIFÍQUESE,

FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
El auto anterior
se notificó por estado: No 008
de hoy 23 ENE 2017
La Secretaria

J.M.G

29

COPIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 # 14-33, piso 11, teléfono-fax 2820464.

Correo Electrónico: cpml57bt@cendoj.rama judicial.gov.co

Bogotá D.C., 27 de enero de 2017

Oficio No. 0160

Señores

SIJIN

SECCIÓN AUTOMOTORES

CIUDAD.-

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA No. 11001-40-03-057-2016-00061-00
DEMANDANTE(S): BANCO DE BOGOTA NIT. 860.002.964-4.
DEMANDADO(S): JORGE YOSEPH CASTRO MARTÍNEZ CC 1.014.229.772.
(AL MOMENTO DE CONTESTAR FAVOR CITAR REFERENCIA)

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 20 de enero de 2017, dictado en el proceso de la referencia, se ordenó la aprehensión del (los) automotor(es) con placas **HTV-419** de propiedad del (la) ejecutado(a) JORGE YOSEPH CASTRO MARTÍNEZ.

Sírvase proceder de conformidad capturando el vehículo y colocándola a disposición de éste Despacho en los siguientes parqueaderos, de conformidad con la:

C I R C U L A R DESAJC16-DS-56

CIUDAD DE BOGOTA
1. BODEGAS JUDICIALES DAYTONA S.A.S., con Nit. No. 900, 629,366 – 6: REPRESENTANTE LEGAL: JEINZ YHULIAM SAENZ OVIEDO / C.C. No. 1, 033, 732,799 DIRECCION PARQUEADERO: CALLE 58 D SUR No. 51 - 10 INTERIOR: 2 DE BOGOTA DIRECCION OFICINA: AVENIDA GAITAN CORTES No. 51 – 10 EN BOGOTA
2. LOS FERRARI S.A.S., con Nit. No. 900, 378,059 - 1: REPRESENTANTE LEGAL: ULISES ARCINIEGAS ECHEVERRI / C.C. NO. 79, 428,735 DIRECCION PARQUEADERO: CARRERA 8 NO. 2 - 33 / CARRERA 7 NO. 2 - 65 / CARRERA 7 NO. 2 - 79 / CARRERA 7 NO: 2 - 68 CALLE 1 NO. 11 - 36 EN BOGOTA DIRECCION OFICINA: CARRERA 8 NO. 2 - 33 Y CALLE 18 NO. 53 - 18 EN PUENTE ARANDA - BOGOTA - TELEFONOS: 3283082 - 3338320
3. STORAGE AND PARKING S.A.S., con Nit. No. 900, 495,111 – 8: REPRESENTANTE LEGAL: JAIRO ALBERTO RIOS SAENZ / C.C. NO. 79, 737,557

30

DIRECCION PARQUEADERO: CARRERA 69 C NO. 22 - 24 SUR - BARRIO: CARVAJAL EN KENNEDY EN BOGOTA Y CARRERA 123 NO. 12 A - 21 - BARRIO: EL RECODO DE FONTIBÓN EN BOGOTA
DIRECCION OFICINA: CARRERA 69 C NO. 22 - 24 SUR - BARRIO: CARVAJAL EN BOGOTA

4. SERVICIOS DE CUSTODIA HCR S.A.S., con Nit No. 900, 898,054 – 6:

REPRESENTANTE LEGAL: HANS ROMERO CAICEDO / C.C. No. 79, 528,237
DIRECCION PARQUEADERO: CALLE 2 No. 7 - 78 BARRIO: LAS CRUCES EN BOGOTA
DIRECCION OFICINA: AVENIDA JIMENEZ No. 9 - 58 OFICINA: 506 - TELEFONOS: 2341016 - 314 4257555

5. ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S., con Nit. No. 900, 904,210 – 5:

REPRESENTANTE LEGAL: PAULA ANDREA BLANCO ESLAVA / C.C. NO. 1, 053, 606,939
DIRECCION PARQUEADERO: AVENIDA CARACAS NO. 23 - 33 SUR EN BOGOTA
DIRECCION OFICINA: CARRERA 10 NO. 16 - 18 OFICINA: 509 - TELEFONOS: 320 2837604 – 2862105
6. DEPÓSITO Y ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS LA OCTAVA, con Matrícula Mercantil No. 00831236:

REPRESENTANTE LEGAL: IGNACIO ARCINIEGAS ECHEVERRY / C.C. NO. 79.577.541 DE BOGOTA
DIRECCION PARQUEADERO: AVENIDA CENTENARIO NO. 96 B - 73 EN BOGOTA Y CARRERA 126 NO. 15 B - 55 LOTE: 8 EN BOGOTA
DIRECCION OFICINA: CARRERA 8 NO. 1 - 93 BARRIO: LAS CRUCES EN BOGOTA / TELEFONOS: 300-5602446 / 313-2578201 / PBX 3902110.

7. PARKING BOGOTA CENTER S.A.S., con Nit. No. 830, 110,789 – 5:

REPRESENTANTE LEGAL: JOSE RAMON LAITON PARDO / C.C. NO. 19, 327,947 DE BOGOTA
DIRECCION PARQUEADERO: CARRERA 15 NO. 17 A - 20 EN BOGOTA
DIRECCION OFICINA: CARRERA 15 NO. 17 A - 20 - TELEFONOS: 7452810 - 310 8660144

8. ALMACENAR FORTALEZA (CIJAD S.A.S.), con Nit. No. 830, 068,000 – 4:

REPRESENTANTE LEGAL: JOSE RAMON LAITON PARDO / C.C. NO. 19, 327,947 DE BOGOTA
DIRECCION PARQUEADERO: CALLE 10 NO. 91 - 20 EN BOGOTA
DIRECCION OFICINA: CARRERA 15 NO. 17 A - 20 - TELEFONOS: 4639295 - 310 8660144

En consecuencia, a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2016, los despachos judiciales adscritos a esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogota – Cundinamarca, deberán remitir los vehículos inmovilizados por orden judicial a los parqueaderos anteriormente señalados, los cuales se observarán de manera estricta lo establecido en el Acuerdo No. 2586 de 2004, aclarado por el Acuerdo No. 10136 de 2014, proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y las resoluciones expedidas por este Despacho.

FAVOR ABSTENERSE DE PRACTICAR ALGUNA MEDIDA SI ENCUENTRA ENMENDADURA EN EL PRESENTE OFICIO

Cordialmente

CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO
SECRETARIA.

Recibí Oficio
Jairo Cavira
C.C. # 79.911.043
07/12/17

31

Señor Juez

ESD.

REF

Respetado Doctor (a):

CARLOS ANDRÉS CARRERA DONADO también mayor de edad y de esta vecindad, identificado con cédula de ciudadanía número 80.062.024 y con Tarjeta Profesional No. 154400 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito me permito autorizar a la señora JAIRO ANTONIO CARRERA DONADO mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 79.911.043, para que acceda a los procesos que cursan en su despacho como dependiente judicial, para que en consecuencia pueda conocer, examinar, retirar documentos oficios de embargo, despacho comisorios, demandas junto con sus anexos, conocer las fechas de audiencia en las cuales debo asistir y demás actuaciones, que sean emitidos por su despacho así como aportar documentos, pruebas en mi condición de apoderado de la parte actora,

Atentamente

CARLOS ANDRÉS CARRERA DONADO
C. C. No 80.062.024 de Bogotá
T. P. No 154400 del C. S. de la J.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por
Carlos Andres Carrera Donado
Quien se identifico con C.C. No. 80062024
T. P. No. 154400 Bogotá, D.C. 18 ENE 2017
Responsable Centro de Servicios
Monica Martinez Dominguez

32

Banco Agrario de Colombia
Portal de Depósitos Judiciales

Cerrar Sesión

USUARIO: **CNOVABAR**	ROL: **CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA**	CUENTA JUDICIAL: **110012041057**	DEPENDENCIA: **JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA**	REPORTA A: **DIRECCION SECCIONAL BOGOTA**	ENTIDAD: **RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**	FECHA ACTUAL:	**28/06/2017 9:30:34 AM**
						ÚLTIMO INGRESO:	**28/06/2017 09:10:45 AM**
						CAMBIO CLAVE:	**16/06/2017 07:48:30**
						DIRECCIÓN IP:	**181.57.206.72**

Inicio | Consultas | Transacciones | Administración | Reportes

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 181.57.206.72
Fecha: 28/06/2017 09:30:31 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

1014229772

¿Consultar dependencia subordinada? ○ Si ◉ No

☐ Elija el estado

SELECCIONE..

☐ Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.3.01.01

CIJAD

NIT. 830.068.000 - 4

ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA
RODANTES

No. A 0209

Motivo Ingreso		Quien Ordena	No. Proceso 20160000 1
Ref. Proceso			
Poseedor		Identificación 5194315	
Dir. Poseedor		Ciudad	Tel.:

LACA
Fecha Ingreso 15-02 201
Hora Ingreso

Marca	
Línea	
Versión	
Mod.	2014
Cilindraje	
Carrocería	
Servicio	
Color	
Kilometraje	
Rango	
Combustible	X
Caja Cambios	X
Transmisión	X

Ingresa	
Lic. de Tran	
Llaves	1
Control	
Clave	

JUZGADO

IMPLEMENTOS O ACCESORIOS

CANT.	ELEMENTO	B.	R.	M.
	BOMPER DELANTERO		✓	
	VELAS			
	BABERO DELANTERO			
	PERSIANA	✓		
	LICUADORA			
	ANTENAS	✓		
	EMBLEMAS	✓		
4	FAROLAS	✓		
2	DIRECCIONALES	✓		
1	ANTENA RADIO	✓		
	TERMOKING			
2	COCUYOS	✓		
2	EXPLORADORAS	✓		
	CORNETAS			
	COCUYOS BOMPER			
2	BRAZOS LIMPIABRISAS	✓		
2	PLUMILLAS LIMPIABRISAS	✓		
2	RETROVISORES EXTERIORES	✓		
1	LUCES LATERALES Y TECHO	✓		
4	RINES	✓		
	LLANTAS	✓		
5	COPAS	✓		
	RUEDA LIBRE			
	EJES			
	MONOCHIP			
	TANDEM			
	BAJO			
	VIGÍA			
	QUINTA RUEDA			
1	BOMPER TRASERO			
1	LUZ PLACA	✓		

CANT.	ELEMENTO	B.	R.	M.
	STOP'S	✓		
	TERCER STOP	✓		
	TANQUES COMBUSTIBLE	✓		
	ESCOTILLA COMBUSTIBLE			
1	TAPAS COMBUSTIBLE			
	SALPICADORES	✓		
	ESTRIBOS	✓		
3	VIDRIOS: BUENOS	✓		
	MALOS			
4	LAMEVIDRIOS	✓		
4	CHAPA EXTERIORES	✓		
	MANIJAS EXTERIORES	✓		
	BOCELES			
	PISO: ALFOMBRA / SINTETICO / OTROS	✓		
4	TAPETES	✓		
4	APOYA CABEZAS	✓		
4	CINTURONES DE SEGURIDAD	✓		
✓	ESCOTILLA TECHO	✓		
	SWITCH ELEVA VIDRIO	✓		
4	PARLANTES	✓		
	PLANTA			
	PANTALLA D.V.D.			
	RADIO	✓		
	TAXIMETRO			
	TABLERO INSTRUMENTOS	✓		
	CONTROLES VIGIAS			
	TELEVISOR			
	(D.V.D) (M.P.4)			
	CENICEROS			
	ENCENDEDOR			
	MANIJAS ALZA VIDRIOS			
	MANIJAS ABRE PUERTAS INT.			

CANT.	ELEMENTO	B.	R.	M.
4	DESCANSA BRAZOS	✓		
2	PARASOLES	✓		
4	TAPIZADOS PUERTAS	✓		
1	RETROVISOR INTERIOR	✓		
1	LUCES TECHO INTERIOR	✓		
2	SILLAS CABINA/DELANTERAS: BUENO ✓ / MALO			
2	SILLAS TRASERAS: BUENO ✓ / MALO			
	FORROS			
	BOSTER PUERTAS			
1	BATERIAS			
1	TAPA RADIADOR	✓		
1	TAPA LLENADO ACEITE	✓		
1	TAPA FRASCO EXPANSIÓN			
1	TAPA FRASCO LAVA VIDRIOS			
1	MEDIDOR DE ACEITE MOTOR			
	MEDIDOR ACEITE CAJA AUT.			
1	TAPA HIDRÁULICA			
	BOMBA DE INYECCIÓN			
	COMPRESOR			
1	COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO			
	INTERCOOLER			
	TURBOS			
	SOPLADOR			
	PITOS			
1	SIRENA ALARMA			
1	GATO	✓		
1	COPA RUEDAS (CRUCETA)	✓		
	HERRAMIENTAS	✓		
	EXTINTORES			

Nota: Rodante sin someter a revisión técnico mecánica, por lo tanto no se le puede dar un calificativo.

ESTADO GENERAL LATONERÍA B

ESTADO GENERAL PINTURA

OBSERVACIONES

FIRMA DEPOSITANTE	FIRMA QUIEN RECIBE	FIRMA QUIEN INCAUTA	FUNCIONARIO PATIO
C.C.	C.C.	C.C.	C.C.

FECHA IMPRESION 14 / 02 / 2017

FORMA D-4043

CONTRATO DE CUSTODIA, BODEGAJE, PATIO, ALMACENAMIENTO Y/O PARQUEADERO.

No. A 0209

El rodante que se describe en el anverso de esta acta de inventario ha ingresado a uno de nuestros establecimientos de comercio alli señalado, pertenecientes a la sociedad CIJAD S.A.S con NIT 830.068.000-4. Servicio que rige con las siguientes condiciones:

1.Los establecimientos de Comercio de CIJAD S.A.S, actúan en Calidad de Depositario, y el (los) poseedor(es) o propietario(s) del rodante actúa(n) en calidad de depositante(s).

2.Si el rodante ingreso por orden judicial, para su respectiva salida o entrega deberá autorizarlo el Juzgado, Despacho del Magistrado o Corporación Judicial que tenga conocimiento del respectivo proceso.

3.Ningún rodante puede ser retirado hasta tanto no sea saneada o cancelada la deuda de custodia o bodegaje con establecimiento de CIJAD S.A.S. a lo cual el depositario podrá ceñirse a lo estipulado al Articulo 1177 del Código de Comercio.

4.Se entiende que el rodante esta aprehendido por una orden judicial, lo cual para permitir cualquier acción sobre el mismo (verlo, prenderlo, avaluarlo, analizarlo, improntas etc.) el Juzgado de conocimiento debe expedir un oficio ordenando lo requerido.

5.Mientras el rodante permanezca en las instalaciones de CIJAD S.A.S, el valor del servicio de parqueadero/patio, estara regulado por el Consejo Superior de la Judicatura y en su defecto por la Alcaldia o Entidad competente.

6.Si por culpa del depositante, ocasionare daños en las instalaciones como a otros bienes deberá cancelar los perjuicios antes de retirar el rodante, para lo cual la sociedad CIJAD S.A.S empleara el derecho de retención del Articulo 1177 del Codigo de Comercio para garantizar el pago de la totalidad de los daños y/o en su defecto iniciara las acciones legales del caso.

7.El acta de inventario aqui estipulada junto con sus cláusulas o condiciones determinada por el depositario, constituye plena prueba frente a las Autoridades administrativas, Judiciales como Fiscales.

8.Para todos los efectos legales se presume que la información por el depositante del rodante es real y verdadera surtirá todos los efectos legales por notificaciones y demás acluaciones judiciales, penales, fiscales que CIJAD S.A.S o el estado Colombiano puedan adelantar.

9.El hecho de suministrar datos falsos o errados es un acto de mala fe que se tomara como indicio grave en contra de quien lo aporto al depositario. Y podrá llegar a tener consecuencias penales.

10.El depositante autoriza a incorporar, reportar, procesar y consultar en la base de datos pertinente, la información que se relacione y se derive del presente contrato.

11.El procedimiento y trámite para retirar el rodante del parqueadero/patio son los siguientes:

11.1.La entrega de los rodantes se harán dentro del horario establecido. (Lunes a Viernes dias hábiles de 8:00 am a 4:00 pm)

11.2.El Depositante otorgara el oficio ORIGINAL que ordena la ENTREGA y quién debe retirar el mismo, dirigido al parqueadero en las oficinas principales de la Ciudad, en que se incauto el rodante.
El oficio de entrega proferido por autoridad competente, no debe presentar enmendaduras, tachones o similares.

11.3.El autorizado por el Juez (quien el oficio autoriza su entrega) debe presentar ORIGINAL y FOTOCOPIA de la cédula de ciudadania. NO se admiten otros documentos.

11.4.El depositario comprobara la autenticidad del oficio expedido, ante la Autoridad que haya ordenado ú autorizado su movilización.

11.5.El depositante deberá cancelar antes del retiro, el pago de los derechos del servicio prestado (servicio de custodia, grúa, montacargas, cerrageria y demás servicios) por la empresa CIJAD S.A.S.

FIRMA DEPOSITANTE

C.C.

RECIBO CONFORME AL ANVERSO DE ESTA ACTA INVENTARIO

Nombre:

C.C.:

Huella

Dirección: Tel.:

Fecha de Entrega: Firma:

11

Bogota. 15 Feb 2018

JUZGADO 50 CIVIL MPAL
MAR 6 '18 PM 2:55

34

SEÑOR JUEZ Cincuenta (50) Sicle civil DE Hopalidad.

_____ --- TEL _____

E. S. D.

REFERENCIA: 2016-00061 # 20 Ejecutivo Menor Cuantia
DEMANDANTE: Banco de Bogota
DEMANDADO: Jorge Joseph Castro

UN SALUDO CORDIAL, ACONTINUACION RELACIONO LAS CARACTERISTICAS DEL VEHICULO SOLICITADO POR SU DESPACHO EN EL ASUNTO DE LA REFERENCIA:

PLACA:::::: HTY 419
CLASE:::::: Automovil
MARCA:::::: Sonic
LINEA:::::: Sonic
CARROCERIA:::::: Sedan
SERVICIO:::::: Particular
COLOR:::::: Negro
MODELO:::::: 2014
N° MOTOR:::::: 1ES613723 SEGUN LICENCIA DE TRANSITO
N° CHASIS:::::: 3613J8S1D3F56137 SEGUN LICENCIA DE TRANSITO

EL VEHICULO RELACIONADO A CONTINUACION FUE CAPTURADO, EL DÍA 15 DE Febrero 2018, A LAS 15:00 HORAS, EN Bogota AL MOMENTO DE LA INMOVILIZACION ESTABA A CARGO DE Martha Elizabeth Castro.

IDENTIFICADO CON CC. 51 948 175

DIRECCION Kr 11 N- 19-35

TELEFONO 310 223 2440

SEGÚN SU VERSION.

OF.EJEC.MPAL.RADICAC. 2F
55850 6-MAR-'18 15:28

EL VEHICULO SE DEJA EN CUSTODIA EN EL PARQUEADERO Cijad.

DIRECCION Kr 15 N- 17A-20

TELEFONO 4839295

Anexo copia de: inventario N- 10209

PARO LO PERTINENTE:

IT Legistampa otra wilson placa 063459

PONAL

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
El TRÁMITE AL DESPACHO

06 ABR 2018 04

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

35

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., seis (6) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Rad. 57-2016-00061

Primero: Agréguese al expediente el acta de aprehensión del vehículo de placas **HTV-419** (fls. 33 a34).

Segundo: Previamente a continuar con el tramite pertinente, a efectos del secuestro del automotor, se le pone de presente a la parte actora, que podrá hacer uso de la facultad prevista en el inciso 2° numeral 6° del artículo 595 del Código General del Proceso, norma según la cual ***"No obstante, cuando se trate de vehículos automotores, el funcionario que realice la diligencia de secuestro los entregará en depósito al acreedor, si este lo solicita y ha prestado, ante el juez que conoce del proceso, caución que garantice la conservación e integridad del bien. En este caso, el depósito será a título gratuito"***.

Si se desea hacer uso de la facultad, la parte actora deberá en el término de diez (10) días, prestar caución otorgada por Compañía de Seguros, para garantizar la conservación e integridad del vehículo de placas **HTV-419**, por el monto del avalúo del automotor, aportando dentro del mimo plazo el respectivo avalúo.

De prestar la caución, se fijará fecha para la diligencia de secuestro.

Notifíquese,

LOREYNE PEDROZO GARCÍA
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., 09 de abril de 2018
Por anotación en estado **No. 57** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Señor
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
E.S.D.

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
66473 23-APR-'18 16:14

Ref.: 2016-0061- 57
DE: BANCO DE BOGOTA
CONTRA: JORGE YOSEPH CASTRO MARTINEZ

CARLOS ANDRES CARRERA DONADO, obrando en mi condición de apoderado especial del BANCO DE BOGOTA, mediante el presente escrito me permito solicitar se extienda el plazo para aportar la caución otorgada por la compañía de seguros, ya que se encuentra en trámite por la aseguradora la cual a la fecha no ha sido entregada.

Atentamente,

CARLOS ANDRES CARRERA DONADO
C.C. No. 80.062.024 de Bogotá
T.P. No. 154.400 del C.S.J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

24 ABR 2017 05

Al Despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: **057-2016-0061**
Demandante: **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**
Demandado: **JORGE YOSEPH CASTRO MARTINEZ.**
Proceso: **EJECUTIVO**

En atención a lo solicitado por la parte actora (fl. 36), en donde pide que se le amplíe el termino para manifestar, si hace o no uso de la facultad prevista en el inciso 2° del numeral 6° del artículo 595 del Código General del Proceso, ***se dispone:***

Se le concede el término de diez (10) días más, advirtiéndole que en todo caso es de su resorte asumir en el entretanto, los gastos de parqueadero. Con todo se le recuerda que debe indicarse ***claramente*** en la póliza, que es para ***garantizar la conservación e integridad del vehículo de placas HTV-419.***

Notifíquese,

MARTHA YANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., 27 de abril de 2018.
Por anotación en estado **No. 71** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Zimbra: **direccion@carreraabogados.com.co**

Recepción requerimiento N° 180509-000329 - Seguros Alfa S.A. y Seguros de Vida Alfa S.A.

De : Servicio al Cliente Seguros Alfa <servicioalcliente@segurosalfa.co> mié, 09 de may de 2018 12:36

Asunto : Recepción requerimiento N° 180509-000329 - Seguros Alfa S.A. y Seguros de Vida Alfa S.A.

Para : direccion@carreraabogados.com.co

Responder a : Servicio al Cliente Seguros Alfa <servicioalcliente@segurosalfa.com.co>

Apreciado Cliente,

Para Seguros Alfa S.A. y Seguros de Vida Alfa S.A es un gusto atenderlo. Confirmamos la recepción de su requerimiento con el número de caso N° 180509-000329, el cual será atendido por nuestra compañía.

Asunto

Caucion Articulo 595 cgp

N° de caso 180509-000329

Fecha de creación: 09/05/2018 12:36
Fecha de última actualización: 09/05/2018 12:36
Estado: Creado

Servicio al cliente

Seguros Alfa S.A. y Seguros de Vida Alfa S.A.

Línea de Servicio al Cliente:

Nacional: 018000 122532 - Bogotá: 307 7032

Av, Calle 26 No. 59-15 Locales 6 y 7 - Edificio Avianca

38

Correspondencia: Bogotá Av. Calle 26 No. 59-15 Locales 6 y 7 - Edificio Avianca

www.segurosalfa.com.co

Señor
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
E.S.D.

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

73102 15-MAY-'18 14:46

Ref.: 2016-0061- 57
DE: BANCO DE BOGOTA
CONTRA: JORGE YOSEPH CASTRO MARTINEZ

CARLOS ANDRES CARRERA DONADO, obrando en mi condición de apoderado especial del BANCO DE BOGOTA, mediante el presente escrito me permito solicitar se extienda el plazo para aportar la caución otorgada por la compañía de seguros, ya que se encuentra en trámite por la aseguradora la cual a la fecha no ha sido entregada y se ha intentado tramitar con otros aseguradoras pero no realizan este tipo de tramites.

Anexo,

Correo recibido por parte de la aseguradora Alfa informando del tramite de la poliza solicitada por su despacho.

Atentamente,

CARLOS ANDRES CARRERA DONADO
C.C. No. 80.062.024 de Bogotá
T.P. No. 154.400 del C.S.J.

17 MAY 2018

40

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Veintidós (22) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: 057-2016-00061-
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ.
Demandados: JORGE YOSEP CASTRO MARTÍNEZ
Clase de proceso: Ejecutivo Mixto .

En atención a la solicitud presentada por el extremo actor, se dispone:

Se le concede el termino de diez (10) días más, advirtiéndole que en todo caso es de su resorte asumir en el entretanto los gastos de parqueo. (fl 38 a 39)

Notifiquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., 23 de mayo de 2018.
Por anotación en estado **No. 087** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario

JAIRO HERNANDO BUENAVIDES GALVIS

41

Señor
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
E.S.D.

Ref.: 2016-0061- 57
DE: BANCO DE BOGOTA
CONTRA: JORGE YOSEPH CASTRO MARTINEZ

CARLOS ANDRES CARRERA DONADO, obrando en mi condición de apoderado especial del BANCO DE BOGOTA, mediante el presente escrito me permito solicitar se extienda el plazo para aportar la caución otorgada por la compañía de seguros, ya que se encuentra en trámite por la aseguradora la cual a la fecha no ha sido entregada

OF.EJEC.CIVIL MPAL.

Atentamente,

88386 7-JUN-'18 10:19

Son termin
11-
3278208

CARLOS ANDRES CARRERA DONADO
C.C. No. 80.062.024 de Bogotá
T.P. No. 154.400 del C.S.J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
14 JUN 2018
05

42

Señor
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
E.S.D.

OF.EJ.CIV.MUN. RADICA2
35443 19-JUN-'18 9:52

Ref.: 2016-061- 57
DE: BANCO DE BOGOTA
CONTRA: JORGE YOSEPH CASTRO MARTINEZ

CARLOS ANDRES CARRERA DONADO, obrando en mi condición de apoderado especial del BANCO DE BOGOTA, mediante el presente escrito me permito aportar según lo requiere su despacho caución otorgada por la compañía de seguros ALFA S.A

Atentamente,

CARLOS ANDRES CARRERA DONADO
C.C. No. 80.062.024 de Bogotá
T.P. No. 154.400 del C.S.J.

43

SEGUROS ALFA S.A.
NIT: 860031979-8 CLASE DE DOCUMENTO NUEVO NEGOCIO
Av.Cll 24A 59-42 Torre 4 P.4y5
BOGOTA D. C.

RAMO 044 JUDICIAL				TIPO DIRECTO						POLIZA JUD 02 0085809 00 CERT 000			
SUCURSAL EXPEDIDORA				DIRECCION						CIUDAD/DPTO			
SUCURSAL SAN DIEGO				Av.Cll 24A 59-42 Torre 4 P.4y5						BOGOTA D.C.			
FECHA EXPED.	AÑO MES DIA 2018/06/15	VIGENCIA DESDE	HORA 16:00	AÑO MES DIA 2018/06/14	VIGENCIA HASTA	HORA 00:00	AÑO MES DIA / /			FECHA LIMITE PAGO	AÑO MES DIA 2018/07/14		
TOMADOR BANCO DE BOGOTÁ										NIT/C.C. 860002964		C.I.U.U. 0010	
[redacted]CCION CALLE 36 NO. 7-47 PISO 15				TEL. 3320032			CIUDAD SANTAFE DE BOGOTA D. DPTO CUNDINAMARCA						
AFIANZADO BANCO DE BOGOTÁ										NIT/C.C. 860002964			
ASEGURADO/BENEFICIARIO/APODERADO													
ASEGURADO : JORGE YOSEPH CASTRO MARTINEZ										NIT/C.C. 1014229772			
APODERADO : CARLOS ANDRES CARRERA DONADO C.C.80062024 BOGOTA D.C.													
ENTIDAD ANTE LA CUAL SE CONSTITUYE LA CAUCION : JUZGADO: 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTEN													
SUMA ASEGURADA TOTAL [redacted] $33.000.000,00													
PRIMA SIN COMISION		COMISION		TOTAL PRIMA NETA		GAST.EXPED.		I.V.A		TOTAL A PAGAR			
$0,00		$0,00		$1.650.000,00		$2.300,00		$313.937,00		$1.966.237,00			
TIPO	% PART.ALFA	CIA. LIDER						COD.	POLIZA LIDER		CERTIF. LIDER		
CL.INTERM	NOMBRE INTERMEDIARIO						CLASE	%PART	%COMIS		VALOR		
9902	DIRECTO SAN DIEGO						AGENCIA				$0,00		

OBJETO DE LA POLIZA

SEGUROS ALFA S.A., QUE EN ADELANTE SE LLAMARA SEGUROS ALFA Y QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE DOCUMENTO FIJA SU DOMICILIO EN EL DEL FUNCIONARIO COMPETENTE PARA EL JUICIO O PROCESO CON DESTINO AL CUAL SE EXPIDE ESTA POLIZA, GARANTIZA HASTA POR LA SUMA ASEGURADA A LA ENTIDAD RESPECTIVA Y A LA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE RESULTARE PATRIMONIALMENTE AFECTADA POR LA GESTIÓN DEL AFIANZADO, QUE ESTE INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS QUE OCASIONARE EN EL NEGOCIO O JUICIO DESCRITO A CONTINUACION:

EL OBJETO DE ESTA POLIZA SERA UNICAMENTE EL CORRECTO DESEMPEÑO DEL CARGO HASTA LA SUMA MAXIMA ASEGURADA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 683 DE SECUESTRE DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL
TOMADOR/AFIANZADO: BANCO DE BOGOTA S A NIT: 860.002.964-4
ASEGURADO/BENEFICIARIO: JORGE YOSEPH CASTRO MARTINEZ
NRO.PROCESO: 2016 - 0061 - 57
NRO.OBLIGACION: 253794023
JUZGADO: 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
SE REQUIERE POLIZA PARA PROCEDER CON SECUESTRO SEGUN INC 1 NUMERAL 6 DEL ARTICULO 595 DEL CGPSENTENCIA Y ORDEN DE EMBARGO, TRAMITE DEL CUAL SE HA INMOVILIZADO EL VEHÍCULO DADO EN PRENDA, DENTRO DEL CUAL EL JUZGADO CON BASE EN EL ARTICULO 595 DEL C.G.P, SOLICITA SE PRESTE CAUCIÓN PARA PROCEDER CON EL SECUESTRO DEL BIEN.SE TRATA DE UN VEHÍCULO CHEVOLET SONIC MODELO 2014 DE PLACAS HTV 419 CUYO AVALÚO ESTA EN TREINTA Y TRES MILLONES $33.000.000.

253794023 OFICINA: C.COSTO:

LA VIGENCIA DE LA POLIZA ES LA DURACION DEL PROCESO

SEGUROS ALFA S.A. NO HACE PARTE INTEGRANTE DEL NEGOCIO O PROCESO Y SU CONDICIÓN DE GARANTE SE EXTIENDE UNICAMENTE AL OBJETO DE LA PRESENTE PÓLIZA.

*** EL DOCUMENTO EMITIDO Y ENTREGADO, ES ORIGINAL VALIDO, IMPRESO MEDIANTE SISTEMA DE IMPRESION PDF, EL CUAL ***
*** SE HACE EN PAPEL BLANCO LETRAS NEGRAS Y FIRMA DIGITALIZADA. ***

A TRAVÉS DEL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO, COMO VOCERO DE LOS CLIENTES, SE PUEDEN ATENDER RECLAMOS Y SOLICITUDES CON RESPECTO AL SERVICIO PRESTADO. AV.CL 26 59-15 LOCAL 6Y7 CONM: 7435333 EXT. 14454 FAX: 7435333 EXT. 14456
E-MAIL: Defensordelconsumidorfinanciero@segurosalfa.com.co

GRAN CONTRIBUYENTE - REGIMEN COMUN
RESOLUCIÓN 2509 DIC. [redacted]

FIRMA AUTORIZADA

TOMADOR

Rmp201806150001 FACTURA 000000000034497

SEGUROS ALFA S.A.
NIT: 860031979-8
Av.Cll 24A 59-42 Torre 4 P.4y5
BOGOTA D. C.

CLASE DE DOCUMENTO NUEVO NEGOCIO

RAMO 044 JUDICIAL	TIPO DIRECTO	POLIZA JUD 02 0085809 00 CERT 000
SUCURSAL EXPEDIDORA	DIRECCION	CIUDAD/DPTO
SUCURSAL SAN DIEGO	Av.Cll 24A 59-42 Torre 4 P.4y5	BOGOTA D.C.

FECHA EXPED.	AÑO MES DIA 2018/06/15	VIGENCIA DESDE	HORA 16:00	AÑO MES DIA 2018/06/14	VIGENCIA HASTA	HORA 00:00	AÑO MES DIA / /	FECHA LIMITE PAGO 2018/07/14

TOMADOR BANCO DE BOGOTÁ — NIT/C.C. 860002964 C.I.U.U. 0010
DIRECCION CALLE 36 NO. 7-47 PISO 15 TEL. 3320032 CIUDAD SANTAFE DE BOGOTA D. DPTO CUNDINAMARCA
AFIANZADO BANCO DE BOGOTÁ — NIT/C.C. 860002964
ASEGURADO/BENEFICIARIO/APODERADO
ASEGURADO : JORGE YOSEPH CASTRO MARTINEZ — NIT/C.C. 1014229772
APODERADO : CARLOS ANDRES CARRERA DONADO C.C.80062024 BOGOTA D.C.
ENTIDAD ANTE LA CUAL SE CONSTITUYE LA CAUCION : JUZGADO: 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTEN

OBJETO DE LA POLIZA

*** EL DOCUMENTO EMITIDO Y ENTREGADO, ES ORIGINAL VALIDO, IMPRESO MEDIANTE SISTEMA DE IMPRESION PDF, EL CUAL ***
*** SE HACE EN PAPEL BLANCO LETRAS NEGRAS Y FIRMA DIGITALIZADA. ***

A TRAVÉS DEL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO, COMO VOCERO DE LOS CLIENTES, SE PUEDEN ATENDER RECLAMOS Y SOLICITUDES CON RESPECTO AL SERVICIO PRESTADO. AV.CL 26 59-15 LOCAL 6Y7 CONM: 7435333 EXT. 14454 FAX: 7435333 EXT. 14456
E-MAIL: Defensordelcomsumidorfinanciero@segurosalfa.com.co
GRAN CONTRIBUYENTE - REGIMEN COMUN
RESOLUCIÓN 2509 DIC 1993

FIRMA AUTORIZADA

TOMADOR

Rmp201806150001 FACTURA 000000000034497

44

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: 057-2016-00061
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ
Demandado: JORGE YOSEPH CASTRO MARTÍNEZ
Clase de Proceso: Ejecutivo Mixto

Por cumplir con los requisitos ordenados, se acepta la caución que constituyó la parte actora para garantizar la integridad y conservación del vehículo de placas HTV – 419.

En consecuencia, se DECRETA EL SECUESTRO del vehículo de placas HTV – 419, para el efecto, se se fija la hora de las 2p.m., del día 24 de julio del año 2018, para la práctica de la diligencia, y se procederá a la entrega del referido vehículo, al demandante a través de su apoderado judicial o quien este designe.

Se le advierte al interesado que la diligencia dará inicio en el Despacho, y se concretará en el lugar que se indique al momento de la diligencia y a su vez que los gastos de la misma, corren por cuenta del interesado.

A su turno el interesado deberá aportar dos (2) DVD´s (de doble cara), para la respectiva reproducción de la diligencia.

Se le ordena a la parte actora, que ese día aporte el certificado de tradición del vehículo de placas HTV – 419.

Finalmente, por la Oficina de Ejecución, comuníquese al parqueadero CIJAD Almacenamiento y Custodia de rodantes, la fecha en que se llevara a cabo la diligencia de secuestro, en sus instalaciones y que por lo tanto el vehículo de placas HTV – 419, deberá encontrarse allí. Ofíciese.-

Por la parte actora tramítese el respectivo oficio.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., 22 de junio de 2018
Por anotación en estado **No. 107** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

45

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 28231

Bogotá D. C., 29 de junio de 2018

Señores:
PARQUEADERO CIJAD ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA
CARRERA 15 No. 17 A - 20
Ciudad.

REF: Ejecutivo No. 11001-40-03-057-2016-00061-00 iniciado por BANCO DE BOGOTÁ NIT 860.002.964-4 contra JORGE YOSEPH CASTRO MARTÍNEZ C.C 1.014.229.772 Juzgado 11 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 57 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 21 de junio de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de informarle que se decretó la diligencia de secuestro del vehículo de placas HTV-419, para lo cual se fijó la hora de las 2 PM del 24 de julio de 2018 para la práctica de la diligencia, lo anterior para que tenga en cuenta que el mencionado automotor deberá encontrarse dentro de sus instalaciones.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

YELIS YAEL
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

DIEGO SANCHEZ

46

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 28231

Bogotá D. C., 29 de junio de 2018

Señores:
PARQUEADERO CIJAD ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA
CARRERA 15 No. 17 A - 20
Ciudad.

REF: Ejecutivo No. 11001-40-03-057-2016-00061-00 iniciado por BANCO DE BOGOTÁ NIT 860.002.964-4 contra JORGE YOSEPH CASTRO MARTÍNEZ C.C 1.014.229.772 Juzgado 11 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 57 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 21 de junio de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de informarle que se decretó la diligencia de secuestro del vehículo de placas HTV-419, para lo cual se fijó la hora de las 2 PM del 24 de julio de 2018 para la práctica de la diligencia, lo anterior para que tenga en cuenta que el mencionado automotor deberá encontrarse dentro de sus instalaciones.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

DIEGO SANCHEZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TESTIGO DOCUMENTAL

DATOS DEL EXPEDIENTE	
Número de Expediente:	11001400305720160006100
Fecha de Documento:	24-07-18

DESCRIPCIÓN DE SOPORTE, MATERIAL				
Tipo de Formato	**Marque X**	**Cantidad**	**Descripción de Documento**	**No. Folio a remplazar**
CD	X	1	S7 - 2016 - 0061	47
DVD				
BLURAY				
USB				
OTRO (Cuál)				

Nota:

47

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Diligencia

11001400305720160006100

CD.

48

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Diligencia de secuestro del Vehículo de placas, **HTV-419**, ordenado dentro del proceso **EJECUTIVO** No. **057-2016-0061** de **BANCO DE BOGOTÁ S.A**, contra **JORGE YOSEPH CASTRO MARTINEZ**.

En Bogotá D.C, siendo las **2:00PM**, horas del día **VEINTICUATRO (24)** del mes de **JULIO** de **DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, día y hora señalados en auto de veintiuno (21) de junio de 2018, la Juez Once Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, se constituye en audiencia con el fin de llevar a cabo la presente diligencia. Se hace presente, el señor **CARLOS ANDRES CARRERA DONADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.062.024** y tarjeta profesional No. **154.400**, quien actúa en calidad de apoderado de la ***parte actora***. A continuación la persona en cuestión y la titular del Despacho se desplazan hasta la **CALLE 10 No. 91-20** de esta Ciudad, Direccion del **ESTABLECIMIENTO CIJAD ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA DE RODANTES**, donde somos atendidos por Ericson Rojas Palencia identificado con cédula de ciudadanía No. 1090 494017, quien enterado de la diligencia, nos permite el ingreso al lugar donde se encuentra el vehículo objeto de la medida. El vehículo tiene las siguientes características: **placa HTV-419, marca CHEVROLET, línea SONIC, clase AUTOMOVIL, modelo 2014, color NEGRO CARBONO, servicio PARTICULAR, motor 1ES613723, serie 3G1J85DC3ES613723, chasis 3G1J85DC3ES613723**. En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte actora quien manifiesta; ***"solicito que se declare legalmente secuestrado"***, como quiera que no hay oposición alguna que resolver, el Despacho declara legalmente ***SECUESTRADO*** el vehículo anteriormente descrito y del mismo, después de haberse cumplido con los requisitos del inciso 2° del numeral 6° del artículo 595 del Código General del Proceso, se hace entrega al señor **CARLOS ANDRES CARRERA DONADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.062.024** y tarjeta profesional No. **154.400**, quien manifiesta, ***"recibo en forma real y material el vehículo legalmente secuestrado por el Despacho"***.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por concluida y se firma por quienes en ella intervinieron, siendo las 3:17.

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

CARLOS ANDRES CARRERA DONADO
APODERADO PARTE ACTORA

Ericson Rojas
1090494017.

49

Señor
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
E.S.D.

Ref.: 2016-0061- 57
DE: BANCO DE BOGOTA
CONTRA: JORGE YOSEPH CASTRO MARTINEZ

CARLOS ANDRES CARRERA DONADO, obrando en mi condición de apoderado especial del BANCO DE BOGOTA, mediante el presente escrito me permito solicitar se fije fecha para el remate del bien objeto del presente proceso.

Atentamente,

CARLOS ANDRES CARRERA DONADO
C.C. No. 80.062.024 de Bogotá
T.P. No. 154.400 del C.S.J.

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

18813 16-JAN-'19 18:59

418-209

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO
Consejo Superior de la Judicatura
08
18 ENE 2019
Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

50

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: **057-2016-0061**
Demandante: **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**
Demandado: **JORGE YOSEPH CASTRO MARTINEZ.**
Proceso: **EJECUTIVO.**

En atención a lo solicitado por la parte actora (fl. 49), previamente a fijar fecha para diligencia de remate, se requiere a la ejecutante, para que presente el respectivo avaluó del vehículo de placas **HTV-419**, de conformidad con lo previsto en el numeral 5° del artículo. 444 del C. G. del P, ***"(...) En tal caso también podrá acompañarse como avalúo el precio que figure en publicación especializada, adjuntando una copia informal de la página respectiva***".

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 29 DE ENERO DE 2019
Por anotación en estado N°. 12 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

(http://www.fasecolda.com/)

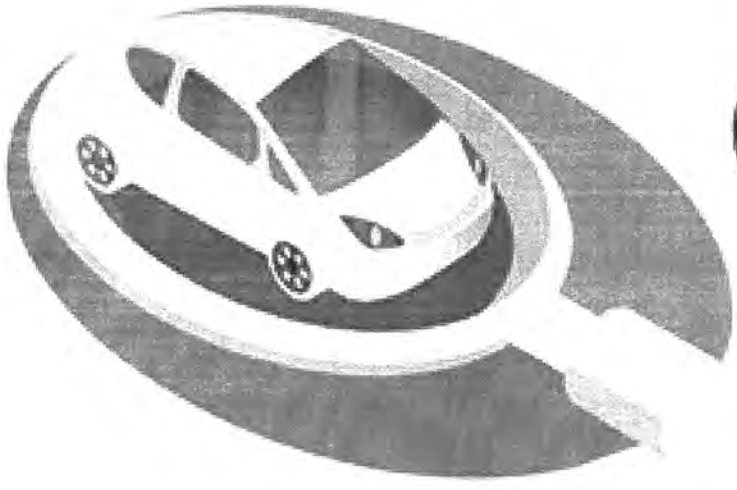

GUÍA DE VALORES

REFERENCIA DE VALOR DE VEHÍCULOS

(http://www.fasecolda.com/guia-de-valores/)

Realice aquí su búsqueda

Categoría

Liviano pasajeros

Estado

Usado

Modelo

2014

Elija una marca

Chevrolet

Elija una referencia

Sonic - sedan

Buscar

Búsqueda básica

Búsqueda avanzada

Búsqueda por código

2 resultados para: **Liviano pasajeros, Usado, 2014, Chevrolet, Sonic - sedan**

Ordenado por **Precio (Min - Max)**

CF: 01633115
CH: 01601260

CHEVROLET SONIC
LT
MT 1600CC 4P 2AB ABS CT

Sedan

1598 cm³

4x2

5

1180 kg

Gasolina

115 hp

Delantera

4

Modelo 2014 Usado

$30,400.000

Ficha técnica

Comparar

CF: 01633116
CH: 01601261

CHEVROLET SONIC
LT
TP 1600CC 4P 4AB ABS CT

Sedan	
1598 cm³	Gasolina
4x2	115 hp
5	Delantera
1195 kg	4

Modelo 2014 Usado

$31,300.000

Ficha técnica Comparar

Otros Servicios

¿No encuentra su vehículo?

Visite nuestro **Centro de Ayuda. (http://www.fasecolda.com/index.php/ramos/automoviles/guia-de-valores/centro-de-ayuda)**

SOBRE FASECOLDA

Compañías afiliadas (http://www.fasecolda.com/index.php?cID=156)

Contáctenos (http://www.fasecolda.com/index.php?cID=583)

Mapa del sitio (http://www.fasecolda.com/index.php?cID=584)

Términos de uso y privacidad (http://www.fasecolda.com/index.php?cID=519)

© 2019 Fasecolda (http://www.fasecolda.com/)

(+571) 3 443 080
Cra. 7 Nº 26-20 Piso 11 y 12
Bogotá, Colombia

Desarrollado por
eightcom (http://8comlab.com/?utm_source=footer_guia_de_valores&utm_medium=website&utm_campaign=gdv)

46
19
letra

Señor
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTECIAS DE BOGOTA
E.S.D.

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
9779-10311
63377 27-SEP-'19 15:16
6fD

Ref.: **57 - 2016 - [redacted] 61**

Proceso ejecutivo de Menor Cuantía

De: **BANCO DE BOGOTA**
CONTRA: **JORGE CASTRO MARTINEZ**

CARLOS ANDRES CARRERA DONADO mayor de edad con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía número 80.062.024 de Bogotá, y portador de la tarjeta profesional número 154400, obrando como apoderado del Banco de Bogotá, por medio del presente me permito aportar el avalúo solicitado del vehículo de placas **HTV 419**, el cual corresponde a TREINTA Y UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (**$31.300.000),** el cual se encuentra se secuestrado dentro del proceso de la referencia, así mismo aporto copia simple de la página web utilizada para este efecto.

Anexo: Impresión página fasecolda. (5 folios).

Del señor Juez,

Atentamente,

CARLOS ANDRÉS CARRERA DONADO
C. C. No 80.062.024 de Bogotá
T. P. No 154400 del C. S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
[illegible]A AL DESPACHO

09 01 OCT 2019

Al despacho del Señor (a) Juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

57

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., siete (7) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: **057-2016-0061**
Demandante: **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**
Demandado: **JORGE YOSEPH CASTRO MARTINEZ.**
Proceso: **EJECUTIVO.**

En atención a lo manifestado por la parte actora (fls. 166 a 169) de conformidad con lo previsto en el numeral 2° del artículo. 444 Del C. G. del P, se le corre traslado al extremo ejecutado, por el término de diez (10) días del avalúo del vehículo de placas ***HTV-419*** de su propiedad, allegado por la parte actora, el cual se encuentra embargado y secuestrado, ***así:***

Placa	Valor (2019)
HTV-419	**$31´300.000**

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 08 DE OCTUBRE DE 2019
Por anotación en estado N°. **178** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

JORM

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

09 24 OCT 2019

Al despacho del Señor (a) Juez con
Observaciones
El (la) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 06 NOV 2019

Radicación: **057-2016-0061**
Demandante: **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**
Demandado: **JORGE YOSEPH CASTRO MARTINEZ.**
Proceso: **EJECUTIVO.**

Téngase en cuenta, que el avalúo del avalúo del vehículo de placas ***HTV-419***, de propiedad de la parte ejecutada ***no fue objeto de reparo***.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 07 NOV. 2019
Por anotación en estado N°. 153 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

JORM

Señor
JUEZ ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCON DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
J. ORIGEN: JUEZ CINCUENTA Y SIETE (57) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

Ref.: **PROCESO EJECUTIVO**
De: **BANCO DE BOGOTA**
Contra: **JORGE YOSEPH CASTRO MARTINEZ**
Proceso: **2016-0061**

CARLOS ANDRES CARRERA DONADO, obrando en mi condición de apoderado especial del BANCO DE BOGOTA, mediante el presente escrito me permito solicitar a su despacho se fije Fecha y Hora para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE del Vehículo identificado con placa **HTV- 419.**

Agradezco su colaboración frente a la anterior solicitud con el fin de continuar con el trámite procesal correspondiente.

Del señor juez

Atentamente,

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2

28932 3-FEB-'21 14:49

ANGÉLICA LUGO
F
U
RADICADO
733-161-11

CARLOS ANDRÉS CARRERA DONADO
C.C. 80.062.024 de Bogotá
T.P 154400 del C. S. de la Judicatura
direccion@carreraabogados.com.co
www.carreraabogados.com.co

2016 0061 JORGE YOSEPH CASTRO MARTINEZ / JUZG 11 C/MPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

direccion@carreraabogados.com.co <direccion@carreraabogados.com.co>

Lun 18/01/2021 10:30

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; carrera abogados <carrera.legis3@gmail.com>; Carrera abogados 2020 <carrera.abogados.2020@gmail.com>

1 archivos adjuntos (189 KB)

2016 0061 SOL FECHA Y HORA DILIGENCIA DE REMATE.pdf;

Señor

JUEZ ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
J. ORIGEN: JUEZ CINCUENTA Y SIETE (57) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

Ref.: **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**
De: **BANCO DE BOGOTA**
CONTRA: **JORGE JOSEPH CASTRO MARTINEZ**
PROCESO: **2016-0061**

CARLOS ANDRES CARRERA DONADO, obrando en mi condición de apoderado especial del **BANCO DE BOGOTA,** dentro de la demanda en referencia, me permito presentar documento anexo con:

1. SOLICITUD FIJE FECHA Y HORA DE REMATE DEL VEHÍCULO.

Del señor juez

Cordialmente,

CARLOS ANDRÉS CARRERA DONADO
C.C. 80.062.024 de Bogotá
T.P 154400 del C. S. de la Judicatura
direccion@carreraabogados.com.co
www.carreraabogados.com.co

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintitrés Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

-5 FEB 2021 03

Al despacho del Señor (a) Juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

20932 3-FEB-'21 14:49

61

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicación:	**057-2016-00061**
Demandante:	**BANCO DE BOGOTA**
Demandado:	**JORGE YOSEPH CASTRO MARTINEZ**
Proceso:	**Ejecutivo**

En atención a la solicitud obrante en folio 60, y encontrándose el presente asunto con los respectivos presupuestos consagrados en el artículo 448 del Código General del Proceso, el Despacho

DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR a la hora de las **(08:00 A.M.)**, del día **Treinta (30)** del mes **ABRIL** del año **2021**, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del vehículo de propiedad de la parte ejecutada identificado con placa No. **HTV-419**, el cual, se encuentra legalmente embargado (fl. 25), captura (fls. 33-34), secuestrado (fls. 47-48) y avaluado (fls. 51 a 58).

- La diligencia se llevará a cabo haciendo uso de la **aplicación tecnológica Microsoft Teams**, que permite el acceso del Juez, así como de las partes, su conexión simultánea, de tal forma que sea posible su participación virtual, a través del link: https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/ap/t-59584e83/?url=https%3A%2F%2Fteams.microsoft.com%2Fl%2Fmeetup-join%2F19%253ameeting_NTllZGM2MjItMWE3NS00ZjhjLWE4M2UtYTYzZGYwNmYyNjdl%2540thread.v2%2F0%3Fcontext%3D%257b%2522Tid%2522%253a%2522622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%2522%252c%2522Oid%2522%253a%2522c0aba314-4540-4b12-80c1-c30291555d7e%2522%257d&data=04%7C01%7Cmverag%40cendoj.ramajudicial.gov.co%7C3e12ddf2adf84626c41008d8e407eb53%7C622cba9880f841f38df58eb99901598b%7C0%7C0%7C637510069956577771%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWIjoiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzIiLCJBTiI6Ik1haWwiLCJXVCI6Mn0%3D%7C1000&sdata=fHuUUmQO%2B8wJejUQaZAAgPE8VaszBLbWiry6QT%2BsWWI%3D&reserved=0

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

SEGUNDO: RECORDAR a la parte interesada que deberá elaborar, fijar y publicar el aviso correspondiente en uno de los periódicos de más amplia circulación nacional, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para la subasta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Estatuto General Procesal.

TERCERO: POR la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias sígase los lineamientos de que trata el artículo 452 de la codificación actual.

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9ff114512c17a57e5ca8e1bf3a4f075a5dbf27cb8fe299f5be5e91ec39c6b1f3
Documento generado en 10/03/2021 08:12:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

62

CUARTO: PAUTAS DE LA DILIGENCIA

4.1. HORARIO Y LUGAR DE ATENCIÓN. La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva por la Cra. 12 No. 14-22 en el horario de 8:00 a.m. – 1:00 p.m. y de 2: 00 a 5:00 p.m.

4.2. REVISIÓN DE EXPEDIENTES. La revisión de expedientes se realizará previo AGENDAMIENTO DE CITA ingresando al siguiente link: https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi13-%206Rmus4VHh95ULx2JjyxUODZJSk5MOTZDMzJJMzlPSjJCSENPUzk4RS4u

Téngase en cuenta que solamente se atenderá usuarios que vayan a revisar expedientes que se encuentren con ubicación REMATES.

4.3. RADICACIÓN. No se requerirá de agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo al orden de llegada. Si se desea enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de los mismos será el siguiente: rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenga en cuenta que en el anterior correo solo se recibirán memoriales para procesos con ubicación remates.

4.4. POSTURAS. Las mismas deberán ser radicadas en sobre cerrado ante la ventanilla de manera presencial.

5.5. INGRESO A DILIGENCIAS. Las personas que deseen ingresar a diligencias de remate deberán registrarse previamente por la Cra. 12 en la planilla control ingreso a diligencia, el ingreso DEBERÁ realizarse por la entrada principal del edificio ubicada sobre la Cra. 10 (Carrera 10 No. 14-33) presentando los documentos necesarios y contando con los elementos de bioseguridad. Se permitirá el ingreso UNICAMENTE de una (1) persona por postura, no se permitirá el ingreso de acompañantes.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del valor total en la cuenta de depósitos de la oficina de Ejecución Civil Municipal N. 110012041800.

La licitación se iniciará a la hora y en la fecha indicada, la cual, se cerrará una vez transcurra una (1) hora desde su iniciación (Inciso 2° del artículo 452 *ídem*).

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 15 DE MARZO DE 2021
Por anotación en estado N°. **040** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Firmado Por: